



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 723.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE PATRICIA SULÍN, FUNCIONARIA DE LA UNIDAD GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, DEL 16 AL 20 DE JULIO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “NOVENA REUNIÓN DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CEDDIS).

Asunción, 10 de julio de 2018

VISTO: El Memorándum VMRE/UGDH/SI/N° 62/18 del 28 de junio de 2018, mediante el cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita la provisión de pasajes y viáticos a favor de Patricia Sulín, funcionaria de la Unidad General de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 16 al 20 de julio de 2018, con el fin de participar de la “Novena Reunión del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS)”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 Pasajes y 232 Viáticos del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor de **Patricia Sulín**, funcionaria de la Unidad General de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 16 al 20 de julio de 2018, con el fin de participar de la “Novena Reunión del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS)”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____